

Solicitud Derecho art. 141 de la Ley 17.418 y Artículo 8 de las Condiciones Generales

COMPLETAR EN LETRA IMPRENTA

(Producto IC 08)

Sr. Cliente, conforme lo previsto por el artículo 141 de la Ley 17.418 y el artículo 8 de las Condiciones Generales de su póliza, pasados 2 (dos) años desde el inicio de póliza, usted tiene el siguiente derecho: *“Cuando el asegurado se halla al día en el pago de las primas tiene derecho a un préstamo (...); su monto resultará de la póliza. Se calculará según la reserva correspondiente al contrato, de acuerdo a los planes técnicos del asegurador aprobados por la autoridad de contralor (...).”*

Este derecho implica un rescate provisional de hasta su valor de rescate total. Mediante el cobro del interés aplicable en los términos de la póliza.

Le recordamos que de conformidad al mencionado art. 8 las condiciones aplicables a dicho derecho son las siguientes:

Art. 8 PRÉSTAMOS

Después de transcurridos dos años desde la celebración del contrato y con la única garantía de la vigencia de la Póliza, el Tomador podrá obtener préstamos en efectivo, a la tasa de interés que fije el Directorio, la que no podrá superar el interés máximo que, eventualmente, haya establecido la Superintendencia de Seguros de la Nación a la fecha de la solicitud del préstamo. Dichos intereses serán pagaderos por adelantado y la suma que se solicita, junto con cualquier saldo de deuda por préstamos otorgados con anterioridad, no podrá exceder el Valor de Rescate correspondiente.

La fecha de vencimiento para el pago adelantado de los intereses del préstamo coincidirá con la establecida para el pago de las primas del seguro. Si el Tomador no

abonara los intereses al vencimiento, éstos se deducirán automáticamente del saldo acumulado en la Cuenta de Ahorro Plus. Si este saldo no fuera suficiente para cubrir los intereses adeudados, éstos pasarán a incrementar el capital del préstamo en tanto no supere el límite previsto en el segundo párrafo de este artículo. Si se superara dicho límite la póliza quedará automáticamente anulada.

Se deja expresamente aclarado que extinguida la Póliza de Seguro por cualquier causa, los intereses pagados pero no devengados, incrementarán, según corresponda, el capital asegurado de cualquier beneficio que deba pagarse conforme a la Póliza, el Valor de Rescate, o cualquier saldo de la Reserva Matemática que corresponda abonar.

El Tomador podrá, durante la vigencia de la Póliza, reembolsar total o parcialmente a la Compañía el importe de los préstamos otorgados.

Los impuestos que a partir del otorgamiento del préstamo se generen serán por cuenta del Tomador, salvo que la ley estipule lo contrario.

La Compañía otorgará el préstamo dentro de los 30 (treinta) días de haber sido solicitado, salvo que en un momento determinado el total de préstamos y rescates supere un 15% (quince por ciento) del saldo consolidado de todas las pólizas de este plan, o la suma de USD 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón con 00/100), el mayor de ambos importes. En tal caso la Compañía otorgará los préstamos por orden de presentación de las solicitudes hasta alcanzar el límite y transferirá las solicitudes restantes al mes siguiente hasta un máximo de seis meses desde la fecha de solicitud.

Enviar a Dpto. de Suscripción

Av. Martín García 464, (C1268ABN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sector de Operaciones Insurance.

Póliza Nro.: _____ Póliza Nro.: _____
Póliza Nro.: _____ Póliza Nro.: _____

1. DATOS DEL TOMADOR

A) Persona Física

Apellidos: _____

Nombres: _____

Domicilio: Calle: _____ N°: _____

Piso: _____ Depto.: _____ C.P.: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Teléfono: (_____) _____

E-mail: _____

Fecha de Nacimiento: ____-____-____ Edad: ____ años Sexo: M F Estado Civil: S C D V

Lugar de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Documento Tipo: DNI LE LC PAS N°: _____ CUIT CUIL CDI N°: _____

Profesión: _____

Actividad que realiza: _____ Descripción de la actividad: _____

Condición Laboral: Autónomo Dependiente Condición ante la AFIP (marque con una x):

Responsable Inscripto Consumidor Final IVA No Responsable Sujeto No categorizado

Responsable No Inscripto Exento R.I. Agente de Retención Monotributista

Ingresos anualizados: \$ _____ Otros Ingresos: _____

B) Persona Jurídica

Denominación o Razón Social: _____

Fecha de Inscripción Registral: ____-____-____ Nro. de Inscripción Registral: _____

CUIT CDI Nro.: ____-____-____-____

Fecha del Contrato o Escritura de Constitución: ____-____-____

Domicilio Legal: Calle: _____ N°: _____

Piso: _____ Depto.: _____ C.P.: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Teléfono Sede Social: (____) _____-_____

E-mail: _____

Actividad Principal Realizada: _____

Datos del Representante Legal

Apellidos: _____

Nombres: _____

Domicilio: Calle: _____ N°: _____

Piso: _____ Depto.: _____ C.P.: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Teléfono: (____) _____-_____

E-mail: _____

Fecha de Nacimiento: ____-____-____ Edad: ____ años Sexo: M F Estado Civil: S C D V

Lugar de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Documento Tipo: DNI LE LC PAS N°: _____ CUIT CUIL CDI N°: _____

2. MONTO REQUERIDO

Monto requerido: Valor a solicitar US\$: _____

3. MODALIDAD DE PAGO

Transferencia Bancaria (sólo Cuentas en Pesos): Tipo de Cuenta: Caja de Ahorro Cuenta Corriente

Banco: _____ Sucursal: ____ Nombre de la Sucursal: _____

N° de Cuenta: _____

Titular/es de la Cuenta: _____

CUIT CUIL Nro.: ____-____-____-____

CBU N°: _____

En virtud de lo expuesto manifiesto que una vez acreditado el importe mencionado en la cuenta antedicha, HSBC habrá dado cumplimiento con su obligación del pago del monto solicitado en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley 17.418 y el artículo 8 de las Condiciones Generales de su póliza, y por lo tanto, absolutamente nada más tendré que reclamar a HSBC que pudiera invocarse o reconozca su causa en la presente operación.

FIRMA DEL TOMADOR:

ACLARACIÓN DEL TOMADOR:

4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La agencia de acceso a la información pública, en su carácter de órgano de control de la ley de protección de datos personales N° 25.326 (la "ley 25.326"), tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. El Tomador, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en los bancos de datos públicos, o privados destinados a proveer informes; quienes deben proporcionar la información solicitada dentro de los diez días corridos de haber sido intimado fehacientemente. Vencido el plazo sin que se satisfaga el pedido, o si evacuado el informe, éste se estimara insuficiente, quedará expedita la acción de protección de los datos personales o de hábeas data prevista en esta ley. El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo puede ser ejercido en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto. El ejercicio del derecho al cual se refiere este artículo en el caso de datos de personas fallecidas le corresponderá a sus sucesores universales.